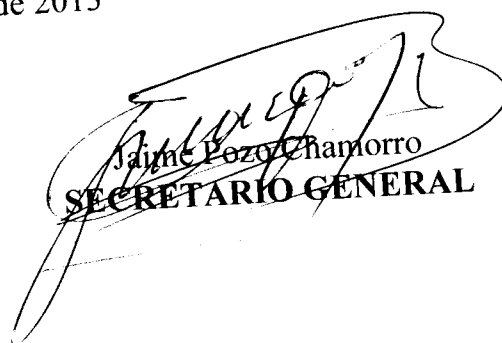


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1145-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Iris Matilde Campoverde Vélez, en contra del auto de 1 de marzo del 2013, dictado por el Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Guayas, Daule, dentro del juicio ordinario de nulidad de sentencia Nro. 329-2005, seguido en contra del señor Johny Gratiniano Romero Revelo, la curadora María Mercedes Wong Revelo y otros, mediante la cual se resolvió declarar el abandono de la instancia, en razón de que han transcurrido más de 4 años, sin que se haya practicado alguna diligencia dentro de la presente causa y se ordena el archivo de la causa., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 3 de 2013



Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/rsm